

Nombre del trámite	MODIFICACIÓN DE FÓRMULA PARA PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO. (SOLO ARTICULO 63° Y QUE NO CONTRAVENGA EL ART. 6 DEL D.S. 157/05)
Código	8328033
Descripción	<p>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile la actualización de la fórmula de un producto plaguicida, desinfectante o sanitizante de uso sanitario y doméstico, con registro vigente en este Instituto.</p> <p>Esta tramitación se acepta solo para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para cumplir con lo exigido en el Artículo 63° (Incorporación de amargante); - Por exigencia del ISP para cumplir con el Artículo 17° y que no contravenga el Artículo 6° del D.S. 157/05. <p>Esta actualización o cambio no está contemplado como una modificación al registro sanitario en la normativa ya mencionada.</p>
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Titulares de los registros sanitarios inscritos a sus nombre, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
Documentos requeridos	<p>1. Formulario del sistema electrónico vigente.</p> <p>2. Antecedentes que acrediten y justifiquen la actualización de esta, subidos a la plataforma disponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso del Artículo 63°: Antecedentes técnicos sobre el amargante y sus especificaciones analíticas. - En el caso del artículo 17°: Antecedentes técnicos, científicos y legales, como, por ejemplo, cambio de clasificación toxicológica del activo o restricción de uso de este o prohibición de este, por algún organismo nacional o internacional reconocido.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ Ingresar a dirección safis.ispch.gob.cl Remitirse a los videos (URL)</p> <p>INGRESO CON CUENTA CREADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ingrese al sistema SAFIS con clave única. b. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. c. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.

	<p>d. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</p> <p>e. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</p> <p>f. Complete el formulario electrónico presentando los datos y archivos solicitados.</p> <p>g. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</p> <p>h. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</p> <p>i. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</p> <p>j. Se desplegará un resumen de pago.</p> <p>k. Confirmar el pago.</p> <p>l. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</p> <p>Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución” que autoriza o rechaza la actualización de la fórmula. En este último caso, los fundamentos se señalarán en la misma.</p> <p>Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
Vigencia	Vigencia de la resolución es dependiente de la renovación del registro asociado a la modificación.
Costo	Valor en la prestación 8328033
Marco legal	<p>Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL</p>